

RESOLUCIÓN N° 1013

Medellín, 20 de diciembre de 2021

“Por medio de la cual se implementa la metodología de Auditorías Articuladas, con organizaciones de la sociedad civil -OSC, para la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, los Acuerdos 87 y 88 de 2018 expedidos por el Concejo de Medellín, la Resolución 150 del 25 de febrero de 2021, el Decreto 403 de 2020, demás normas vigentes, y

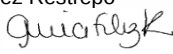
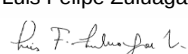
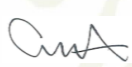
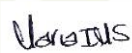
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 268, numeral 1, modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019, señala como atribuciones del Contralor General de la República, las de *“Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”*

Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, expresa que *“Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad...”*

Que acorde con el inciso 2 del Artículo 5º del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, “Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia;...”*

Que mediante la Resolución No. 037 del 30 de enero de 2020, se adoptó para la Contraloría General de Medellín, la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República a través del SINACOF y el acompañamiento de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, y el Convenio Interadministrativo No. 171 del 01 de marzo de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, dentro del marco constitucional y legal.

ELABORÓ: Subcontraloría NOMBRE: Gloria Elena Fernández Restrepo FIRMA:  NOMBRE: Luis Felipe Zuluaga Villegas FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría. NOMBRE: Alina Marcela Restrepo Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Montoya Acevedo FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	---	--

1/3

RESOLUCIÓN N° 1013

Medellín, 20 de diciembre de 2021

Que en la Resolución No. 037 de 2020, se dispuso que, para la implementación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT-, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, se tendría un período de transición a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, que podría ser prorrogable por seis (6) meses, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que fue necesario prorrogar por seis (6) meses más, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2020, el periodo de transición para la implementación y adaptación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL-GAT-EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, mediante la Resolución No. 208 del 25 de junio de 2020.

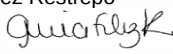
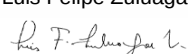
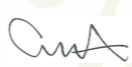
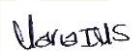
Que mediante Resolución No. 656 del 30 de diciembre de 2020, se adaptó e implementó para la Contraloría General de Medellín, la Versión 1 de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL-GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, con sus modelos, anexos, papeles de trabajo e instructivos, actualizada por el equipo interdisciplinario designado por la Subcontraloría, documento que se encuentra enmarcado en la Constitución Política de Colombia, las normas de Control Fiscal vigentes y las relacionadas con la Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores, basado en las Normas ISSAI, al igual que en el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

Que el documento que está adaptando e implementando para la Contraloría General de Medellín, la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, se encuentra estructurado en cuatro (4) capítulos, así: 1. Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías en la Contraloría General de Medellín; 2. Auditoría financiera y de gestión-AF; 3. Auditoría de desempeño-AD, y 4. Auditoría de cumplimiento-AC, con sus respectivos papeles de trabajo, instructivos, modelos y anexos, los cuales fueron adaptados de acuerdo a las necesidades de nuestro Organismo de Control Fiscal.

Que en el Capítulo 1 relacionado con los aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías de la Contraloría General de Medellín, se dispuso en el numeral 1.3.1.9 que se llevarán a cabo **“Auditorías articuladas”** si en la programación del **Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial- PVCFT-CGM**, acorde con la información presentada por el área de Participación Ciudadana, se determina que se debe realizar en forma articulada con Organizaciones de la Sociedad Civil – OSC.

Que la forma de vinculación de las organizaciones sociales a una auditoría articulada y su realización, deberá ajustarse a lo que establezca la metodología que definirá la Contraloría General de Medellín.

Que es menester la metodología para adelantar las auditorías articuladas, con organizaciones de la sociedad civil -OSC-, por parte de la Contraloría General de Medellín.

ELABORÓ: Subcontraloría NOMBRE: Gloria Elena Fernández Restrepo FIRMA:  NOMBRE: Luis Felipe Zuluaga Villegas FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría. NOMBRE: Alina Marcela Restrepo Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Montoya Acevedo FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	--	---

2/3

RESOLUCIÓN N° 1013

Medellín, 20 de diciembre de 2021

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Implementar para la Contraloría General de Medellín, la metodología de Auditorías Articuladas, con organizaciones de la sociedad civil -OSC, con sus modelos, anexos, papeles de trabajo e instructivos, acorde con el numeral 1.3.1.9 del Capítulo 1 “Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías de la Contraloría General de Medellín de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI.

Artículo 2. Socialización. Socializar la metodología de Auditorías Articuladas, con organizaciones de la sociedad civil -OSC, a los funcionarios del área misional y de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, para su conocimiento y aplicación.

Artículo 3. Publicación. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese este acto administrativo en la página Web y en la Intranet de la Contraloría General de Medellín

Artículo 4. Incorporación en el entorno de red. La metodología de Auditorías Articuladas, con organizaciones de la sociedad civil -OSC, será incorporada en la documentación del SIG, en el aplicativo Isolución, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para efectos de su divulgación y consulta por las partes interesadas.

Artículo 5. Remisión de copia. Remitir copia de la presente resolución a la Subcontraloría, a la Oficina de Control Interno, y a la Oficina Asesora de Planeación, para lo de sus competencias.

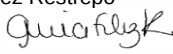
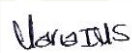
Artículo 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de diciembre de 2021



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Subcontraloría NOMBRE: Gloria Elena Fernández Restrepo FIRMA:  NOMBRE: Luis Felipe Zuluaga Villegas FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría. NOMBRE: Alina Marcela Restrepo Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Montoya Acevedo FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	---	--

3/3